

Celebrada el 5 de julio de 1957

Se abre la sesión a las 11 horas

Presidencia del señor Marchis; asisten los Directores señores Allende, Arriagada, Baro, Tufante, Uguricu, Jacomet, Larraín, Lago, Letelier, Mandarino, Olguín, Ossa y Urquiza, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el Subgerente Secretario señor Ibáñez.

Concurren, además, los miembros de la Misión Klein-Saks, señores Carter y Glauconer.

Normas para el 2º semestre de 1957. - El señor Presidente expresa que, en conformidad al acuerdo adoptado últimamente, corresponde en esta sesión extraordinaria continuar el estudio de las normas que, en materia de colocaciones bancarias, se aplicarán durante el actual semestre.

El señor Carter, manifiesta que, a pesar de que estaba fuera del país la tensa oportunidad de informarse en detalle de los diversos estudios efectuados respecto a las medidas de control crediticio en debate.

Considera el señor Carter, que si es el propósito continuar aplicando una determinada política para atenuar el proceso inflacionario es indispensable detener, también, el aumento de las colocaciones bancarias. Es necesario, además, este control si se desea mantener el actual régimen de cambios que, desde

Control Crediticio.-

su implantación, se ha traducido en beneficios para el comercio, la industria y el país, en general. En caso contrario se estaría expuesto a un recrudecimiento de las presiones inflacionarias. Comprende que el problema crediticio es sólo parte de un conjunto de medidas, complementarios de una adecuada política monetaria y de un necesario financiamiento fiscal.

Estime que hay algunos aspectos del sistema crediticio que deben someterse, en el futuro, a revisión. Por ejemplo, y sin querer con ello formular una crítica, las colocaciones del Banco del Estado han aumentado en proporción mayor que la de los bancos comerciales. No debe olvidarse, si, que esa institución concede créditos que en muchos casos están directamente dirigidos al fomento de la producción, en especial de la agricultura, en forma controlada y que, además, debido a sus numerosas sucursales, es posible que la ayuda llegue a todas partes del país.

Es conveniente, continúa el señor Carter, que durante el semestre siga funcionando la Comisión Especial que debe estudiar el resultado que la aplicación de estas medidas produce en la economía nacional, recomendando, cuando así lo aconsejen las circunstancias, los acuerdos extraordinarios que deben adoptarse para corregir eventuales anomalías.

Reitera, en seguida, que en el último período fue imperativo ayudar a determinados sectores de la producción, como la agricultura, por ejemplo, que se vio afectada por fenómenos climáticos; la industria del salitre y otros.

En su opinión, el Banco Central deberá reducir sus operaciones directas con el público y traspasarlas a las empresas comerciales. Estime que éstas podrían absorber las demandas de estos créditos, dentro de sus márgenes autorizados, y, si así no fuera, posteriormente, podría concedérselos otros adicionales de expansión.

Continua el señor Carter manifestando que estos son los principales planteamientos de la minoría acerca de la materia en estudio y que está a disposición de los señores Directores para responder las preguntas que le deseen formular.

A continuación hace uso de la palabra el señor Osra.

Expresa el señor Director que los agricultores estiman que debería establecerse un adecuado control cualitativo de los préstamos, en reemplazo del actual control cuantitativo. El sistema vigente obliga a los bancos, cuya capacidad de crédito es limitada, a destinárselo a aquellos negocios que les reportan más utilidades. Como las facilidades que se dan a la agricultura no constituyen un aliciente para ello, sucede que, en definitiva, se ve privada de los recursos que le son más fundamentales.

Al respecto, recuerda el señor Osra que en el mes de Mayo expuso en el Directorio del Banco la afectiva situación de la rama de la producción que representa e inició diversas medidas para ayudarla.

Le refiere, en seguida el señor Director, el plan de desarrollo agrícola y de transporte que se financiará con los fondos provenientes del Convenio de Excedentes Agrícolas y hace presente que, hasta el momento y no obstante la reconocida urgencia que requiere la solución de estos problemas, no ha sido posible disponer de tales recursos.

Las inversiones de los particulares, agrega, no se han podido realizar tampoco debido fundamentalmente a la falta de disponibilidades de los bancos y, además, porque no lo ha permitido el mal resultado de los cosechas, originado por los aluviones, heladas o sequías, en las más importantes zonas del territorio.

Para corroborar sus opiniones el señor Osra da a conocer diversas cifras que indican un porcentaje decreciente de préstamos para la agricultura, desde el año 1945 hasta ahora. Estima que en este periodo la ayuda crediticia, en relación con la producción agrícola, ha bajado de un 40 a un 15%. La situación pesaría que tal política ha significado se ha visto agravada porque, además, se ha cambiado

el sistema con que antes se efectuaban las ventas de los productos. En efecto, en el primer de estos años todavía existía la costumbre de recibir pagos anticipados o al contado, mientras que ahora, por una u otra circunstancia, reciben letras a largo plazo que es muy difícil convertir en dinero. Como lo ha dicho en otras oportunidades, puede considerarse que el crédito a la agricultura es inferior al que aparece en las estadísticas, porque se anota como deuda de éstos los descuentos de letras que efectúan a cargo de los industriales. A su juicio, son estos últimos los que están aprovechando las facilidades bancarias.

Si a lo anterior se agrega el aumento de los costos y los breves plazos en que se concede la ayuda bancaria, los señores Directores podrán formarse una idea clara de cuál es la causa que origina el déficit de producción de artículos alimenticios, y la razón de fondo que produce una gradual descapitalización de la agricultura.

Por las razones dadas a conocer, el señor Issa propone que se complementen las actuales medidas de control con normas de orden cualitativo, a fin de que la agricultura reciba la cuota de ayuda que debe corresponder.

Formula indicación, el señor Director, para que no se computen como préstamos agrícolas los descuentos de letras que reciben sus pagos por la venta de sus productos, que son aceptados por comerciantes e industriales. Hace presente, al respecto, que por el hecho de ser menor la cantidad de crédito que se dispone, mayores son los plazos de los documentos que se reciben.

Propone, también, que se destine una cuota de \$ 500 millones mensuales para que el Banco Central adquiera bonos hipotecarios que podrían emitir los Bancos Hipotecarios y el Banco del Estado, para la realización de obras de regadío, electrificación, habilitación de nuevos terrenos y construcción de casas para inquilinos, silos, galpones y estables.

Por último, solicita el señor Issa que se adopten los acuerdos necesarios para hacer posible la aplicación de la Ley N° 10.013, de 9 de Octubre de 1951, dictada para fomentar la agricultura y que, en la práctica, ha resultado inoperante.

A continuación, destaca el señor Director el distinto trato que se da a esta actividad en Chile, en comparación con otros países y en especial con los Estados Unidos. En ese país, agrega, a pesar de que estos labores requieren menos capital de explotación porque los obreros no viven en los predios y su sistema de organización no los obliga, además, a tener bodegas y galpones y sólo cierran sus campos en aquellas partes que destinan al pastoreo, sin embargo, la agricultura goza de amplios créditos. Es cierto que los agricultores en ese país invierten más capital en maquinaria pero debe tenerse en cuenta que los resulta más barata y los gastos en repuestos son menores. A pesar de ello, y sin que tengan necesidad, como nosotros, de fomentar su producción, reciben de las bancas y de sus gobiernos una ayuda proporcionalmente mayor a la del agricultor chileno.

Deja planteado el señor Issa este problema para que el Directorio lo someta a estudio y adopte las medidas que estime oportunas.

El señor Mandarino recuerda que en el Comité de Estudios Económicos propuso que se analizara la posibilidad de transferir la cartera de descuentos del Banco Central a los bancos comerciales. Podría establecerse la devolución, a estas empresas, de los depósitos de garantía para importaciones, condicionandola a la compra de letras en poder del Banco Central, por un monto igual. De este total podría destinarse una determinada cuota a atender las necesidades de la agricultura. Hace presente que sus proposiciones no tienen por objeto aumentar el volumen de los créditos sino que lo que pretende es que el control sea más efectivo.

Propone, a continuación, el señor Director que, en el futuro, todas aquellas emisiones que efectúe el Banco Central las haga a través de la compra de cambios, es decir, los deudores contracorran compañías en dólares. Es consciente oír hablar de la necesidad de contener la inflación y de controlar los medios de pago, sin embargo, cuando se proponen fórmulas efectivas para ello, por uno u otro motivo, no se cap-

tan. Por lo demás, sería lógico que se acogiera una indicación desde el momento que el Banco Central esté también recurriendo al crédito en el extranjero.

El señor Presidente hace presente que aceptar la proposición del señor Mardones significaría en el hecho convertir nuestro signo monetario, del peso al dólar.

El señor Mardones le responde que, a su juicio, esta sería la única forma de desalientar a los solicitantes de créditos, porque el deudor debería devolver el total del crédito solicitado en moneda estable. Considera el señor Director que una indicación requiere un detenido estudio.

El señor Urquiza expresa que la idea del señor Mardones coincide con la que se ha manifestado en otras oportunidades, en orden a conceder créditos en moneda corriente, reajustables.

El señor Presidente agrega que no debe olvidarse que el dólar también puede estar expuesto a fluctuaciones.

El señor Urquiza se refiere, en seguida, concretamente, al problema del control de las cotizaciones y manifiesta que, según se desprende de los estudios que se han realizado, es necesario comprender que la expansión de los créditos debe ser inferior a la del reciente pasado. En efecto, agrega, es del dominio público que diversos factores, tales como la baja del cobre en los mercados internacionales que afecta la Balanza de Pagos y el Presupuesto de la Nación, están indicando que deben adoptarse todas las medidas posibles para evitar que se produzca un nuevo impacto inflacionario.

Como saber los señores Directores, continúa, el Gobierno ha suprimido las bonificaciones y si no se controlan los medios de pago se producirán fuertes alzas como, asimismo, mayor demanda por importaciones. Como se ha repetido ya varias veces, a mayor abundancia de circulante se produce de inmediato el alza de los precios y si éste se suma a los que ya han afectado a los productos de consumo popular, verán los asalariados los que quedarán en peores condiciones. Salvo el particular no debe olvidarse que el reajuste de la asignación familiar solo compensa en parte el mayor precio de estos productos. Es aconsejable entonces que el Directorio controle en debida forma la expansión de los créditos.

El señor Osso insiste en que, sin perjuicio de controlar los créditos, se conceda una mayor ayuda a las actividades agrícolas, debido en especial a la baja que, según lo ha demostrado, ha experimentado en los últimos años la ayuda a este sector. Debe tenerse en consideración, también, que en estos meses se efectúan las siembras.

El señor Infante le responde que no hay que olvidar que el menor crédito que aparentemente se concede a la agricultura en el presente año, es sólo un resultado del menor volumen de las cosechas que no se debió precisamente a falta de fructuosos ríos o fenómenos climáticos. Confirma su afirmación el hecho de que el Banco del Estado tiene en su Departamento Agrícola maízenes disponibles de recursos que no han sido ocupados.

El señor Urquiza recuerda que también se atendió a la agricultura, en forma especial durante el año, con cuotas extraordinarias de crédito.

El señor Presidente expresa que podría recomendarse a los bancos que atendieran de preferencia, con sus créditos, a los sectores agrícolas. No debe olvidarse, sin embargo, que si estas cuotas se aumentan recurriendo a emisiones del Banco Central recibirán cada vez mayor ayuda, en pesos, pero de menor valor.

El señor Urquiza agrega, por su parte, que ha sido preocupación del Gobierno proteger a la agricultura, permitiendo precios remunerativos que, sin lugar a dudas, les han producido también mayores utilidades. Al respecto, informa que ha podido comprobar que la rentabilidad de los campos es muy superior en los últimos tiempos y así lo demuestran los balances de algunas sociedades agrícolas, que ha tenido a la vista, que arrojan ganancias en determinados casos hasta de un 90%, en relación al capital invertido.

El señor Osso responde que los mejores precios, en la mayoría de los casos, han ido a beneficiar a los comerciantes. En otra parte, los cálculos sobre la rentabilidad de la agricultura que hace la Corporación

de Tanto de la Producción no pueden tomarse como base para sacar conclusiones, desde el momento que los efectúa antes de que se realicen las cosechas.

El señor Larraín, refiriéndose a las expresiones del señor Ministro, expresa que esas utilidades tan exageradas en la práctica no se producen, como salen los señores Directores, y si aparecen en algunas entidades se debe exclusivamente a que los capitales están subestimados.

Continúa, en seguida, a pedido del señor Presidente, la discusión respecto a las nuevas normas de control crediticio.

El señor Arumátegui expresa que es partidario de limitar el aumento de las colocaciones pero entendiendo que tal procedimiento es, como tantas veces se ha dicho, complementario de una política general de contención de la inflación. Votará a favor en el supuesto de que se mantendrán en forma enérgica otras medidas, tales como el financiamiento del presupuesto que aliviará la situación crediticia.

Al respecto, manifiesta el señor Director, que considera que los préstamos que el Gobierno gestiona en el extranjero se destinarán precisamente a esta finalidad. Es necesario, continúa, que se propicie un plan general de economías y que, en consecuencia, se supriman misivas en el exterior, y no se piense por el momento en adquirir barcos y otros implementos para la defensa nacional. Estima que si se atacan los factores que impulsan verdaderamente el proceso inflacionario, indicados en tales oportunidades, se logrará con ello compartir en forma más equitativa los sacrificios que son indispensable imponer al país.

Respecto al control de las colocaciones, añade el señor Arumátegui, es fundamental pedir la colaboración de los Directores de las empresas bancarias, para que otorguen los recursos permitidos a los fuertes productores del país. Es necesario, como se ha dicho, que se atienda en debida forma a los agricultores y comprende que es materialmente imposible dictar normas selectivas ya que, en la actualidad, son muchas las personas que poseen campos que no los trabajan y que los han adquirido como una forma de defenderse de la desvalorización de la moneda. Precisamente esos sectores son los que recurren al crédito alegando su calidad de agricultores para destinártelo a otros objetivos. Hay otros que aprovechan las facilidades bancarias con el objeto de adquirir mercaderías. Son entonces los Gerentes, Directores de los bancos quienes deben evitar el mal empleo de los recursos que otorgan y los que deben preocuparse, además, de que ellos no se dediquen a negocios de importaciones que, seguramente, les reportan mayores utilidades, dando preferencia al fomento de la producción.

Aprovecha la ocasión el señor Arumátegui para llamar la atención hacia el hecho de que los bancos desatienden a las provincias, efectuando la mayoría de sus colocaciones en Santiago, Valparaíso. Señala por eso perjudicial que el Banco Central no continuara su política de descuentos al público, ya que no hay otras instituciones que se interesen en efectuar operaciones con los agricultores a 180 días. Se requiere, entonces, que, ante de adoptar algún pronunciamiento en este sentido, se someta la materia a un mejor estudio.

El señor Presidente recuerda que la Ley Orgánica del Banco Central de Chile contempla la posibilidad de descuentar letras al público, con el objeto de proporcionarle una herramienta para regular el circulante. El aumento de estas operaciones, agrega, se explica por la falta de liquidez del sistema bancario que fue necesario cumplir. Por lo demás, la cartera de letras es liquidable y en un corto período, si así lo aconsejan las circunstancias, puede reducirse. Además, el Banco Central ha otorgado un tratamiento preferente a los agricultores y a otros rubros de la producción, de interés general para el país. Quizás, en un período más normal el Banco Central debería retirarse del mercado del crédito.

El señor Letelier hace presente que la recuperación de los créditos concedidos por el Banco Central le resta margen a las colocaciones de las otras empresas bancarias. Existe, a su juicio, en Chile, la costumbre de permanecer endeudado y generalmente un crédito se paga con otro crédito.

El señor Presidente explica que ello se debe principalmente a que el hecho indicado es la

resultante del proceso inflacionario, en que el deudor siempre obtiene una utilidad.

El señor Izquierdo, refiriéndose a las expresiones del señor Presidente, comenta que en años anteriores, e indicación suya, el Banco Central, en otras ocasiones, por estimarlo conveniente, eliminó las operaciones con el público.

El señor Lanain expresa que, sin lugar a dudas, existe consenso en el Directorio para aplicar durante el próximo semestre un determinado control cuantitativo de las colocaciones, que deberá tener cierta relación con la devaluación de la moneda, el alza del costo de la vida y otras alteraciones de la economía. Por lo tanto, agrega, que cree interesante estudiar. En efecto, deben dictarse normas selectivas que permitan que la ayuda favorezca a los sectores de la producción. El actual sistema de créditos a corto plazo, con altos intereses, hace que estos se dirijan a aquellos negocios de especulación e importación que permiten la rápida recuperación de los gastos. Esto ha provocado también una disminución de las disponibilidades para atender a las fuentes de rendadura riqueza nacional, cuyos representantes deben pedir excesivo tiempo solicitando a los bancos ayuda, que no siempre les es otorgada. Le parece interesante, al señor Director, que se tenga en consideración la indicación formulada por el señor Mardones, naturalmente que manteniendo el crédito en moneda corriente pero, si fuera posible, reajustable, lo que haría disminuir mucho la demanda del público. Es lógico que el deudor devuelva el mismo valor real del crédito que ha recibido, para que en esta forma no comulte el sistema bancario una forma de hacer vadeaderos obsequios a determinados particulares.

En relación con las observaciones formuladas por el señor Lanain, el señor Amunátegui se refiere a los depósitos de ciudadanos en los Estados Unidos que, según informaciones que se le han proporcionado, llegan a US\$... 100.000.000.-. Este hecho muchas veces ha dificultado la obtención de préstamos en ese país porque, con razón, los países extranjeros a las autoridades que deben intervenir que antes no se preocupe el Gobierno de adoptar las medidas para que esos fondos vuelvan al país.

El señor Mardones le responde que mientras se continúe con las emisiones del Banco Central será imposible lograr el objetivo planteado. No cree el señor Director que para ello baste con restringir los créditos.

El señor Lanain expresa que mientras subsista la inflación será lógico que los capitalistas traten de defendere de la devaluación invirtiendo sus ahorros en monedas extranjeras o en propiedades. Debe reconocerse, sin embargo, que hasta ahora nada se ha hecho para evitarlo y que cada día el problema será más agudo si el Banco Central no se decide a adoptar las medidas que las circunstancias aconsejan. No es posible que los bancos particulares sean los que dirijan el crédito, sino que deben limitar su acción a aplicar los principios que se les indiquen.

El señor Mardones manifiesta que para dirigir el crédito podría adoptarse un acuerdo, a fin de que los bancos pudieran presentar al rededor de 100 días plazo.

El Gerente General le responde que, en conformidad a la ley, el Banco Central está facultado para ello y así se les ha hecho saber a las diversas empresas bancarias. En todo caso, podrían restringir estas instituciones.

El señor Presidente expresa que es muy posible que los bancos comerciales no tengan interés en este tipo de operaciones, porque ellas retardan su recuperación e incrementan su cartera.

El señor Lanain formula indicación para que en forma definitiva el Directorio establezca el estudio del control cuantitativo de las colocaciones.

Sobre el particular, se acuerda encargar al Comité de Estudios Económicos que inicie el análisis de esta materia con la colaboración de los miembros de la Misión Klein-Takke.

En seguida el señor Presidente manifiesta que de la discusión deduce que existiría mayoría en el Directorio para que, durante el próximo semestre, se continuara con el control cuantitativo del crédito. Sería necesario, entonces, establecer el monto de la expansión que se autorizare.

La proposición de la Comisión Klein-Saks, agrega el señor Marchik, no que se permite un aumento de \$ 9.500 millones, distribuidos en \$ 1.500 millones en julio; \$ 1.000 millones en Agosto; la misma suma en Septiembre y Octubre; en Noviembre \$ 2.000 millones; y, en Diciembre \$ 3.000 millones. Sin embargo, estima el señor Presidente, que sería más conveniente repartir en forma más pareja el aumento durante los diversos meses para evitar un brusco descenso de las cuotas con respecto a las del mes anterior.

Es más prudente, añade el señor Marchik, no extremar las medidas para evitar un fracaso de ellas. Propone que las cuotas sean de \$ 1.500 millones mensuales, a excepción de Diciembre que sería de \$ 2.500 millones, sumando entonces la expansión del aumento \$ 10.000 millones.

El señor Urdiz expresa que, debido a la situación de la caja fiscal, ha debido anticiparse el cobro del Impuesto sobre los Bienes Raíces y del Global Complementario a los meses de Agosto y Octubre, circunstancia que deberá tenerse en consideración al aprobar las cuotas de expansión de las cobraciones.

El Gerente General, dando respuesta a una pregunta formulada por el señor Arriagáñez, manifestó que hasta el momento no se conoce el monto que han cargado las bancas a las cuentas corrientes de crédito y solvicio por concepto de intereses y que, según acuerdo adoptado por el Directorio, deberán establecerse del menor permisible para las cobraciones del mes de Junio. Es necesario señalar que gozarán de esta franquicia solamente aquellas cargas que se hubieren efectuado en cuentas bajas y que, si estos cobros no generan cobraciones, no habrá ningún motivo para considerarlos en la ampliación de los márgenes.

El señor Igazquierdo manifiesta que votará a favor de la indicación del señor Presidente pero en el entendido de que si el Banco no paga sus deudas a proveedores y contratistas será necesario ir a la revisión de las normas dictadas.

El señor Urdiz expresa que concuerda en que es necesario revisar estas normas en el caso de que no justifiquen los esfuerzos que está realizando para financiar el Presupuesto de la Nación.

El señor Presidente expresa que si así se acuerda, el Banco Central podría proporcionar una información a la prensa en ese sentido, como asimismo dar a conocer que una Comisión Especial se encargará de controlar los efectos que, la aplicación de estas medidas, producirán en la economía del país, la que deberá recomendar las medidas que podrían adoptarse para conseguir eventuales anomalías.

El señor Banco expresa que las palabras del señor Ministro, como la noticia del funcionamiento de la Comisión, de que se ha dado cuenta, sin llegar a dudas, tranquilizarán a los sectores del comercio y de la industria. Sin embargo, estima la cifra de expansión propuesta muy pequeña y, como no es su deseo tener la opinión de mayoría del Directorio, se abstendrá de votar.

Los señores Mandado y Vaca manifiestan que ellos también se abstendrán.

El señor Letelier solicita que no se emprenda respecto a la política que se aplicará durante el próximo semestre a los redescuentos.

Después de un breve cambio de ideas respecto a la distribución de la cuota de expansión en los distintos meses, se acepta la indicación del señor Presidente y se aprueban las distintas normas contenidas en la circular que, previa conformidad del señor Superintendente de Bancos, se dirigirá a los bancos y suyo texto es el siguiente:

"El Banco Central y la Superintendencia de Bancos, en el ejercicio de las atribuciones que les confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 106, de 6 de Junio de 1953, han acordado las siguientes normas de control cuantitativo y cualitativo de los créditos para el segundo semestre de 1957.

a) Control Cuantitativo.-

1) Tíjica para el período comprendido entre el 1º de Julio y el 31 de Diciembre de 1957 las siguientes cuotas máximas de aumento mensual de las cobraciones en moneda corriente de los bancos comerciales:

les y del Banco del Estado, sin perjuicio de los márgenes extraordinarios que se establecen más adelante:

En millones de pesos

Julio	1.500
Agosto	1.500
Septiembre	1.500
Octubre	1.500
Noviembre	1.500
Diciembre	2.500

Las cuotas globales anteriores se distribuirán como sigue:

- a) Los bancos regionales, los Departamentos Agrícola e Industrial del Banco del Estado, y las sucursales de los bancos comerciales y del Banco del Estado en provincias que no sean Santiago y Valparaíso, tendrán derecho a una expansión mensual de sus colocaciones que no podrá exceder de los siguientes márgenes:

En millones de pesos

Julio	750
Agosto	750
Septiembre	750
Octubre	750
Noviembre	600
Diciembre	1.000

- b) La expansión mensual de las colocaciones de los bancos comerciales y del Departamento Bancario del Banco del Estado en las provincias de Santiago y Valparaíso no podrá exceder de los siguientes montos:

En millones de pesos

Julio	750
Agosto	750
Septiembre	750
Octubre	750
Noviembre	900
Diciembre	1.500

- c) Los márgenes mensuales de crecimiento indicados en las dos letras precedentes se distribuirán a favor de las colocaciones autorizadas para los respectivos Bancos, Sucursales o Departamentos al 30 de Mayo de 1957 y se agregarán a los saldos de las colocaciones autorizadas efectas a control al 30 de Junio de 1957.

- d) Las cuotas que no sean utilizadas por los Bancos en los meses respectivos podrán agregarse a los márgenes permitidos para los meses posteriores durante el segundo semestre de 1957.

- Se aumentará en un 100% la cuota mensual de crecimiento autorizada a aquellos bancos que durante los 6 meses anteriores no hubieren permanecido en el redescuento por más de 15 días, aunque estos no fueren consecutivos.

- 2.- Todas las disposiciones anteriores se aplicarán también a los bancos recientemente establecidos que ya han cumplido un año de existencia;

- 3.- Para establecer el crecimiento de las colocaciones de un mes a otro no se considerarán incluidas en las cifras respectivas las sumas que cada banco tenga registradas por los siguientes conceptos:

- a) Saldos deudores por boletas de garantía y consignaciones judiciales y por cartas de crédito, créditos simples o documentarios;

- b) Operaciones de crédito en oro y monedas extranjeras;

9. a) Documentos redidos por el Banco Central de Chile correspondientes a su carta de colocaciones e inversiones a que se refiere la letra d) del artículo 39 del Decreto con Fuerza de Ley N° 106, orgánico de la Institución.
10. d) Operaciones autorizadas por el artículo 59 de la Ley N° 11.575.
11. 4.- Los Bancos ya establecidos que aumenten su capital o reservas con recursos provenientes de nuevas aportes o capitalización de utilidades no distribuidas, podrán incrementar adicionalmente sus colocaciones por una sola vez en el equivalente del aumento de capital.
12. 5.- No se autorizará la formación de nuevos Bancos.
13. Aquellos que ya han iniciado los trámites legales para su creación, tendrán, una vez establecidos, como margen máximo de colocaciones el ciento por ciento de su capital pagado.
14. 6.- Se considerará, en cada caso, las solicitudes de aquellos bancos que tengan interés en adquirir determinados documentos de la carta del Banco Central, colocaciones que no se imputarán a los márgenes de expansión crediticia, siempre que el peticionario tenga excedentes de caja y no tenga deudas por redescuentos.

b) Control Cuantitativo

15. 1.- Las instituciones de crédito deberán destinar sus disponibilidades, preferentemente, al desarrollo económico de las actividades agropecuarias, industriales y mineras, comprendiéndose la exportación de sus productos. Por tal motivo, los bancos deberán proceder con arreglo a las siguientes normas:
16. a) Las instituciones bancarias procurarán que los créditos se otorguen en forma que beneficien directamente al productor. Los Bancos Comerciales deberán, en consecuencia, otorgar a las actividades agropecuarias, industriales y mineras una cuota principal de sus disponibilidades para colocaciones, llevando paulatinamente desplazar hacia esas finalidades partes de los márgenes de crédito actualmente destinados a otras actividades.
17. b) Para apreciar las necesidades de obtener crédito bancario, se verificará si el peticionario cuenta con otros rubros de su activo de fácil liquidación y que no destine precisamente al giro de sus negocios.
18. c) Las Instituciones bancarias se abstendrán de acoger solicitudes de crédito que signifiquen multiplicar su otorgamiento, cuando obedezcan a un mismo acto de producción o de distribución. En consecuencia, los Bancos deberán ir a una disminución paulatina de las operaciones de firmes distribuidoras o comerciales entre sí.
19. 2.- Las instituciones bancarias se abstendrán de conceder créditos para financiar directa o indirectamente las siguientes operaciones:
20. a) Compra-venta de Bienes Raíces;
21. b) Construcción de viviendas de carácter puro, considerándose como tales las destinadas a habitaciones de temporada en balnearios o ciudades de verano;
22. c) Ventas a plazo de artículos de uso doméstico tales como radios, tocadiscos, refrigeradores, encendedores, aspiradoras, juguetes, batidores, lavadoras, excepto aquellas operaciones en que el beneficiario del crédito sea el productor.
23. d) Aportes de capital;
24. e) Operaciones bursátiles y crédito para dinero en portafolio. El crédito a los correderos deberá ser limitado a los sumos indispensables para facilitar la liquidación de los malos periódicos;
25. f) Compra de oro y divisas;
26. g) Compra-venta de automóviles, viejos, compra-venta de alhajas, joyas y objetos de arte;
27. h) En general, todas aquellas transacciones que a juicio de las entidades bancarias no justifiquen el otorgamiento de créditos, ni contribuyan a facilitar la producción y distribución normal de bienes necesarios.
28. 3.- Los Bancos Comerciales y el Banco del Estado limitarán los créditos destinados a financiar depósitos de garantía de impositivas, en la forma que a continuación se indica:

- 1.- Grupo A. (depositos 5 %) hasta el total del depósito
 2.- Grupo B. (depositos 50 %) hasta el 60% del depósito
 3.- Grupo C. (depositos 100 %) hasta el 30% del depósito
 4.- Grupo D. (depositos 150 %) no se podrían financiar con créditos
 5.- Grupo E. (depositos 200 %) no se podrían financiar con créditos
 6.- Grupo F. (depositos 400 %) no se podrían financiar con créditos
 7.- Grupo G. (depositos 600 %) no se podrían financiar con créditos
- 4.- Las instituciones bancarias deberán abstenerse de otorgar a las empresas o sociedades, créditos que no
 "serán destinados a repartir utilidades o dividendos a sus socios; salvo en situaciones de emergencia y por plazos
 breves, calificadas por el Banco Central y la Superintendencia de Bancos.
- 5.- Las entidades bancarias deberán calificar con estrictez las operaciones provenientes de transacciones de ganado, especialmente aquellas directas entre agricultores.
- 6.- Todas las instituciones bancarias deberán exigir a sus deudores una declaración firmada en que conste
 el origen de los documentos llevados a descuento y el destino que se dará a los créditos que se soliciten sin perjuicio de sus
 facultades para solicitar todos los antecedentes que estimen convenientes para comprobar la invención de los créditos que se
 concedan.

El cumplimiento de las politicas y recomendaciones expresadas precedentemente, y la redistribución de
 créditos que las instituciones bancarias suspendan por propia iniciativa sujetándose a la orientación señalada, permitirá
 ampliar las facilidades crediticias a las actividades productivas que requieren una mayor utilización de estos recursos sin
 "sobreponer las tasas de expansión acreditadas y sin provocar perturbaciones a las actividades económicas del país.

7.- Las instituciones bancarias informarán semanalmente a la Superintendencia de Bancos y al Banco Central de Chile un
 "nómina detallada de sus operaciones de crédito considerando individualmente cada beneficiario, cuyo monto, desde la fecha
 de la nómina anterior, demuestre un aumento, que según el Banco en que se hayan realizado las operaciones, no sea
 inferior a las siguientes cantidades:

Bancos con capitales y reservas superiores a 500 millones de pesos	aumentos de \$	1.000.000.-
Bancos con capitales y reservas de 200 a 500 millones de pesos	aumentos de \$	600.000.-
Bancos con capitales y reservas inferiores a 200 millones de pesos	aumentos de \$	400.000.-

Estas nóminas contendrán, además, el nombre completo del beneficiario, la indicación del giro
 "de sus negocios, plazos donde se encuentre establecido, el fin preciso para el cual ha solicitado el o los fideicomisos según
 "declaración del solicitante, o bien el origen de los documentos tratándose de operaciones de descuento.

8.- El Banco Central de Chile, los Bancos Comerciales y el Banco del Estado de Chile deberán exigir
 "de sus clientes de crédito la comprobación de estar el día en el pago del impuesto global complementario a la renta,
 "o en la categoría que corresponda, o en su caso, la certificación de no estar afectos al pago de estos tributos.

9.- La Superintendencia de Bancos fiscalizará el cumplimiento de todas las instrucciones contenidas
 "en la presente circular."

Se levanta la sesión a las 13 horas.

Luisito Díaz.

Alvarez
M. J. M.
H. H.

+ Allende

Arriagada ✓

Bancos ✓ ✓

Infante ✓

Zgurido	/
Taconet	/
Hanain	/
Lago	/
Sitelen	/
X Mandanes	
Olgino	/
Vasa	/
Urquia	/
Maschke	/
Henner	/
Wainy	/

Giml

Zddm

WIII

R.L.

Pict

Directed by Robert Bresson.

Stalag